



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 1995/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 31/19 para la Publicación de TRES (03) avisos en medio gráfico de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 13 vuelta, el Sr. D.G.A.E.F. C.P. SALA Ignacio a cargo de la Presidencia del I.P.V. autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.245,00).

Que a fojas 13 vuelta el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control C.P. COLLO Marcos indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.35.353 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 3487/17, Anexo II.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.245,00) para la Publicación de TRES (03) avisos en medio gráfico de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.35.353 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1612

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernández
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".